

ACCIONANTE: JOSE ANTONIO ARIAS LONDOÑO.
ACCIONADO: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: El día 23 de Enero de 2023, a las 5 p.m., venció el término para que la accionante: JOSE ANTONIO ARIAS LONDOÑO, ejerciera su derecho a la defensa, HABIENDO PRESENTADO IMPUGNACION, dentro del término. El día 23 de Enero de 2023, a las 5 p.m., venció el término para que el accionada: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., ejerciera su derecho a la defensa, HABIENDO GUARDADO SILENCIO, dentro del término. El día 23 de Enero de 2023, a las 5 p.m., venció el término para que los vinculados: EMCALI E.I.C.E - E.S.P.- y la Empresa BRILLA y JOSE ANTONIO ARIAS LONDOÑO, ejercieran su derecho a la defensa, HABIENDO GUARDADO SILENCIO, dentro del término. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 26 de Enero de 2023.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

AUTO INTERLOCUTORIO PRIMERA INSTANCIA No.063.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Santiago de Cali, Veintiséis de Enero de Dos Mil Veintitrés.
RAD: 76-001-40-03-010-2022-00680-00.

Por manifestaciones realizadas por el accionante: JOSE ANTONIO ARIAS LONDOÑO, se impugna la decisión de fondo, Sentencia de Tutela No.17 de fecha 17 de enero de 2023, proferida dentro de la presente Acción de Tutela, para lo cual solicita la remisión del expediente al Superior Jerárquico, de conformidad a los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede el recurso solicitado; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- CONCEDER la impugnación interpuesta el accionante: JOSE ANTONIO ARIAS LONDOÑO, debidamente representada, contra la decisión de fondo, Sentencia de Tutela No.17 de fecha 17 de enero de 2023.
- 2.- ORDENAR la remisión del presente proceso, al señor Juez Cuarto Civil del Circuito de la ciudad, por haber conocido previamente del presente asunto.
- 3.- A través del medio más expedito, notifíquese el contenido de esta providencia a las partes. Por secretaría procédase de conformidad.

CÚMPLASE.

El Juez,

VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

Firmado Por:
Victor Guillermo Conde Tamayo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1805a4ee5b11e813fc79add64ce8525f055386b57fafc33db824bde3a13d87d4**

Documento generado en 26/01/2023 06:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>